

GACETA ESPAÑOLA.

SEVILLA SABADO 3 DE MAYO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

PORTUGAL. (*Ultramar.*)

Río-Janeiro 28 de Enero.

Han llegado en un buque procedente de Quilca el teniente general D. Juan Ramirez con varios diputados á Cortes por el Perú. Todos refieren el respetable estado en que dejaron aquel heróico ejército nacional, cuyo total ascendia á 150 hombres, 120 de infantería y 30 de caballería, cuyos gefes todos se hacian cada día mas dignos del aprecio público por su conducta militar y política; añadiendo dichos sugetos que en el momento que lleguen fuerzas marítimas suficientes quedará asegurado aquel continente. (*Carta particular.*)

NOTICIAS DE ESPAÑA. (*Ultramar.*)

Havana 20 de Marzo.

En virtud de las acertadas medidas adoptadas por esta autoridad superior, con arreglo á la Constitucion, ha desaparecido totalmente la inquietud que hubo con motivo de las elecciones parroquiales del año anterior en esta capital y provincia; y toda la isla disfruta de la tranquilidad mas perfecta, habiéndose convencido todos los partidos, que aunque acordes en el objeto diferian en los medios, de que el mas brillante timbre de los españoles que han jurado la Constitucion política de la monarquía consiste en ser justos y benéficos, y que en la union está la fuerza indestructible que debemos oponer á los Gabinetes, que altamente ingratos á nuestros beneficios creyeron intimidarnos con sus insolentes notas.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Lérida 15 de Abril.

Se ha publicado aquí la siguiente proclama:

«Habitantes de la provincia de Lérida. = Destinada la division de mi mando á operar en vuestra provincia voy á recordaros vuestros deberes, y á manifestaros mis sentimientos. Harto mas triste era vuestra situacion la otra vez que me ví entre vosotros. Numerosas bandas de facciosos inundaban el pais: Balaguer, Castellfollit y la Seo de Urgel estaban en poder de los malvados. Los valientes á cuyo frente me veo los hicieron desaparecer como el humo: arrojaron al otro lado del Pirineo á los tres tiranos que usurpaban y hacian ridicula la magestad Real: vieron un escarmiento horroroso pero justo en un pueblo culpable, mas este ejemplo ha sido único en vuestra provincia, y los demas pueblos han sido admiradores asi del valor y constancia como de la disciplina de mis compañeros de armas. Algunos hombres perdidos aparecen momentaneamente en varios puntos; pero prontamente serán exterminados, y á este fin cuento con vuestra cooperacion.

«Supongo á la mayor parte de vosotros desengañados ya de las criminales esperanzas que tantos males os han atraído. Para evitar que se repitan la patria exige algunos sacrificios, que serán bien recompensados con el feliz resultado que han de tener. Obedeced las órdenes de las autoridades puestas para vuestro bien; satisfaced de buen grado las contribuciones que os exigen: presentad prontamente vuestros cupos para el reemplazo del ejército: no me obliguéis á usar de los medios que tengo en mi poder para reducirlos á cumplir con vuestra obligacion, ni á mudar el lenguaje paternal con que os hablo. Nunca desmentiré estos sentimientos con los ciudadanos observadores de las leyes, al paso que seré inexorable con los que lleguen á quebrantarlas.

«Si se verifica la agresion extranjera que nos amenaza, otros deberes os quedan que llenar. Recibid á los enemigos de vuestra patria como los recibisteis en 1808. No sembrásteis esos campos que tanta abundancia os prometen para saciar su voracidad. Vosotros los conocéis: son los mismos que en la pasada guerra sa-

quearon vuestras casas, asesinaron á vuestros hermanos; forzaron á vuestras hijas, profanaron vuestros templos: pisotearon las sagradas formas, y llevaron en triunfo á vuestros hijuelos en la punta de sus bayonetas. Yo defenderé de aquellos bárbaros vuestras vidas, vuestras propiedades y vuestro honor: vosotros auxiliareis mis operaciones, aumentareis mis filas, y rechazando á los que pretenden esclavizarnos volveremos á nuestros hogares á disfrutar con sosiego de los bienes de la Constitucion. Para proporcionaros este goce está dispuesto á morir al frente de los suyos vuestro conciudadano. Lagranja 14 de Abril de 1823.» = M. Gurrea.

Zaragoza 21 de Abril.

Se han recibido dos partes oficiales, cuyo resumen es el siguiente: El gefe político de Calatayud participa al de esta provincia en 17 del corriente que el teniente de cazadores de aquella provincia D. Baltasar Gaimarza con unos 20 individuos de ella alcanzó una partida de facciosos en el bosque de la Granja de Algongro, compuesta de ocho caballos y algunos infantes, batiéndoles y destrozándolos, y cuando se dirigia á esta capital á entregar las armas cogidas y los ocho caballos (únicos prisioneros que hizo en la accion) tuvo noticia en el camino de otra partida de 22 caballos que cruzaban por su retaguardia procedentes de la misma faccion de Bessieres, por lo que determinó dirigir los efectos citados á aquella capital, y retroceder para encontrar los perdidos enemigos, á pesar del cansancio de sus cazadores.

El mismo con la misma fecha comunica el parte del comandante de cazadores D. Josef Ibarra, en que dice: «Ocho facciosos, 11 caballos, varias armas y pertrechos de guerra, han sido el fruto de una mala noche, y tambien algun dinero y bastante ropa. Todo ha ocurrido en Godojos. El Morrete no estaba, pero sí algunos de su faccion: han escapado tres y la mayor parte de los ocho son de la de Bessieres &c. Todos han entrado ya en esta capital, y lo participo á V. S. &c.

Madrid 26 de Abril.

Se ha publicado la orden siguiente, firmada por el segundo ayudante general, gefe interino del E. M.

Estado mayor del tercer ejército de operaciones. — Cuartel general de Madrid 26 de Abril de 1823: orden general.

Artículo 1.º Se conocerá por médico del cuartel general al Dr. D. Luis Gomez Romero, y por cirujano interino del batallón de milicia activa de Cuenca al profesor de cirugía médica D. Victoriano Torrecilla.

2.º El quinto escuadron de artillería saldrá mañana á reunirse con las cuatro piezas que tiene la primera division; la hora de marcha la señalará el comandante general de esta arma; á este escuadron se le dará cuanto necesite para su equipo.

3.º La primera brigada de la segunda division se la proveerá de cartuchos, y el Sr. intendente del ejército dispondrá tenga víveres para ocho días.

4.º Todos los carros y mulas embargados por el ejército, menos los que esten á disposicion del intendente, se les embargará con tal que no esten en Madrid.

5.º Los botiquines correspondientes de la primera division se incorporarán en sus brigadas respectivas, y el cirujano mayor del ejército será responsable de que así se verifique.

6.º Se formarán provisionalmente las compañías de depósito de todos los batallones, las cuales deberán tener dos oficiales, dos sargentos, dos cabos y 18 soldados, elegidos entre los mas cansados y achacosos; el comandante de cada una de estas compañías en caso de marcha deberá hacerse cargo de la conduccion de equipages, cajas, presos y demas efectos del batallón que pueda llevarse en dos carros.

7.º Los individuos destinados á estas compañías se darán de baja en aquellas de que procedan.

8.º Estas compañías después de bien organizadas pasarán á

establecerse, las de la primera division en Talavera de la Reina, y las de la segunda en Toledo. (El art. 9.º se reduce al aviso que publicamos en la gaceta anterior contra los desórdenes de los mozos de la quinta.)

— A proporción que se van acercando nuestros opresores se va aumentando nuestro horror á la triste suerte que nos espera ya la intolerable servidumbre que vamos á sufrir; pero no solo nos contrista la idea de nuestra próxima esclavitud, sino que nos mortifica y llena de rubor el considerar que vamos á ser juzgados, no por aquel hombre extraordinario que vencía á las naciones, y cuyas cualidades brillantes disminuían á lo menos la ignominia del vencimiento, sino por una vil facción extranjera, que no tiene individual ni colectivamente una sola cualidad recomendable; por una facción hipócrita, que siendo profundamente impía se cubre audazmente con la máscara de la religion para hacer la guerra á un pueblo católico, y que fingiendo defender la autoridad de los Reyes no aspira á otra cosa que á restablecer privilegios odiosos. Para paliar sus proyectos ha despertado en los franceses su antigua afición á robarnos; y aunque la Francia haya de coger amargos frutos de esta guerra, no hay señales de que deje de hacérsela, porque siempre ha sido fácil seducirla cuando se ha tratado de dominarnos y de enriquecerse á costa nuestra.

Lo mas doloroso es que haya españoles tan degenerados que sean ellos el principal apoyo de esta ambición extranjera, y los que abran á nuestros enemigos la puerta de nuestra casa para que entren á devorarnos. Que los españoles disputen y contiendan entresí sobre la forma de gobierno que conviene á la Nación, esto, aunque es un mal, al fin no repugna á la naturaleza; pero llamar en su auxilio al extranjero, y allanarle el camino para que venga á subyugarnos y á dictarnos las leyes que quiera, esto no solo es contrario á la razon, sino aun al instinto natural que nos inclina siempre á repeler todo lo que nos es extraño.

No, no debemos pues perder la esperanza de que la alianza de los facciosos españoles desaparezca cuando menos lo pensemos, porque es tan monstruosa y tan fuera del orden regular, que puede compararse á las tempestades que alteran por un momento la marcha de la naturaleza para volverla á dejar seguir luego su curso magestuoso.

Idem 27.

Aquí se continúa haciendo preparativos y tomando todas las providencias que exigen las críticas circunstancias en que nos hallamos. Si de la energía depende generalmente el buen éxito de lo que se desea, nunca podrán echarnos en cara que no hayamos tenido toda la que se necesita. A todos los ramos se atiende con la mayor vigilancia é interés; pero los preparativos militares es el principal.

Todavía no sabemos de un modo indudable si los franceses han entrado en Burgos, ni en qué número, si lo han verificado, y en este caso, ni en qué día. Segun se echa de ver parece que es su ánimo dejar libres sus flancos para poder avanzar con menos recelos.

Son incomprensibles los planes del conde del Abisbal; pero su zelo y actividad inspiran tal confianza, que debemos esperar buenos resultados de todas sus providencias.

Los amigos de los enemigos de su patria residentes en esta capital, y que contaban con que el día 22 entrarían los facciosos y los franceses en Madrid, estan como admirados al ver que van pasando dias y dias sin que se realicen sus perversos deseos. También estan de mal humor por el contenido de la proclama de los nuevos gobernantes que los ultras han tenido á bien nombrar; y procuran no esparcirla mucho: lo contrario hacen los amantes de la patria, dando á conocer á todos los españoles la infausta suerte que les espera, si cobarde y vilmente se sujetan al yugo extranjero.

Murmuran altamente aquellos contra la impolítica de los proclamistas, y hacen ver que á lo menos en el decreto expedido en 4 de Mayo de 1814 se hablaba de los progresos del entendimiento humano, de la civilización del siglo, de la necesidad de gobernar de muy diferente modo que antes, y aun se prometía la reunion de Cortes. Este era un lenguaje que á lo menos podia seducir á muchos; pero el de los gobernadores advenedizos ha descontentado hasta á sus mismos amigos, quienes creen probable que tengan que dar un paso atrás con otra proclama.

El caso es que por otra parte quieren hacernos creer que la política francesa es muy diferente, y está en contradicción con la conducta de los nuevos gobernantes nombrados. Dicen que aquellos se portan con mucha dulzura y moderación; que pagan cuanto piden (después de exigir gravosas contribuciones), y que quieren que haya diversiones y bailes en los pueblos; pero estas noti-

cias que esparcen estan en contradicción con las que se reciben de los mismos pueblos; pues aun en aquellos en que han encontrado algunos mas partidarios se quejan de su mala suerte, y todavía no sienten todo el peso de ella.

No deja de extrañarse que el enemigo continúe permitiendo que pase la mala de Francia: no sabemos qué miras puede tener en esto.

Idem 28.

Todavía no salimos de dudas: segun unos, los franceses no han pasado de Burgos: segun otros ya se hallan en Zaragoza, Soria, Lerma y Valladolid.—De aquí ha salido tropa y artillería hácia Somosierra. Se continúa haciendo la quinta, y aumentando las cantidades de la contribucion que se ha repartido entre los particulares.—Tenemos nuevo gefe político, el cual ha manifestado sus sentimientos en los términos siguientes:

» Habitantes de la provincia de Madrid: Hace algun tiempo que soy un testigo constante de vuestras virtudes; y en el día en que he recibido el honor de ser nombrado vuestro gefe político espero ser uno de los admiradores de ellas. Las circunstancias son las mas espinosas para desempeñar, como deseo, un encargo de tal naturaleza; pero la confianza que tengo de que todos los hombres decididos por su patria me ayudarán á ello, la íntima union que me prometo de todos vosotros contra los enemigos interiores y exteriores de la Nación, y vuestra obediencia á las leyes y respeto á las autoridades legitimamente constituidas, son otras tantas causas que me han hecho admitir un destino que de otro modo no me prometeria llenar.

» Acordaos que sois libres; pero tened presente que estais sujetos á las leyes que vosotros mismos os habeis dado por medio de vuestros dignos representantes; y que asi como habeis jurado cumplirlas, y no creo que falteis á vuestro juramento, yo también he jurado además hacerlas cumplir, y no habrá poder alguno sobre la tierra que me separe de tan sagradas obligaciones. Madrid 27 de Abril de 1823. = El gefe político superior = Juan Lasaña.»

Sevilla 2 de Mayo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Sesion del dia 2.

Se abrió á las 11, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, acompañando dos exposiciones, la una de 598 ciudadanos de todas clases residentes en la Havana, en la que felicitaban á las Cortes por las sesiones de 9 y 11 de Enero último; y la otra del ayuntamiento constitucional de la Havana, felicitándolas por el mismo motivo. Las Cortes las recibieron con agrado, y mandaron se insertasen íntegras en el diario de sus sesiones.

Se leyó otro oficio del Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, en que manifestaba que S. M. se había servido señalar la hora de la una del sábado 3 del corriente para recibir á la diputacion que ha de poner en sus manos el mensaje de las Cortes.

El Sr. Munarriz pidió la palabra, y obtenida dijo: Hoy es el aniversario de aquel memorable 2 de Mayo en que Daoiz, Velarde y tantos ilustres españoles lanzaron en Madrid el grito de la independencia que resonó en toda la Nación: hoy hace nueve años que con lágrimas de horror y gozo vimos en Madrid el triunfo mas completo de estos héroes. Los representantes de la Nación y todo el vecindario de aquella heroica capital acompañaron el carro que conducía triunfantes las cenizas de aquellos héroes; pero para qué, señor! para ver hollados en pocos dias el heroísmo, la Constitucion, la libertad y la independencia: digo la independencia, porque no puede haberla donde reina el despotismo. Hoy es el día en que, si no en Madrid á lo menos en la carretera de esa malhadada Francia, estan repitiendo nuestros militares y todos los ciudadanos aquellas pruebas de heroísmo; pero esto no basta para que los invasores no vayan esparciendo las falsas é insidiosas insinuaciones de que nuestro glorioso restablecimiento no ha sido mas que una revolucion militar apoyada por una facción revolucionaria. Esta falsa creencia de algunas naciones extranjeras hizo que el Gobierno se comprometiese con los encargados de Negocios de Viena, Berlin y San Petersburgo, diciéndoles que haría una manifestacion á la Europa entera, en la que se haría patente la justicia de nuestra causa. Yo tuve el honor en 12 de Enero último de hacer una pro-

posición á las Cortes para que excitasen al Gobierno, á fin de que esta declaración se publicase á la mayor brevedad, pues estaba convencido de que al paso que se vindicaba nuestro sistema se desengañaba á muchos ilusos; se fortificaba á muchos débiles, y se ilustraba á muchos ignorantes. Retiré mi proposición porque un señor secretario del Despacho dijo que pronto quedarían satisfechos mis deseos. Yo me he acercado después á alguno de sus compañeros á preguntar el estado de esta declaración, y me dijo que ya estaba concluida: esto era en el primer tercio del mes de Febrero; pero yo veo que los ministros van desapareciendo, y los enemigos se van internando sin que todavía se haya publicado tal declaración.

Se me dirá que el Rey ha hecho una proclama á los españoles; pero esta no versa sobre nuestros principios ni sobre la justicia de nuestra causa. Si el destino de esta magnánima Nación fuese tan infausto que llegara á sucumbir (lo que no espero), no les quedaría en desgracia tan horrible, á los que se sometiesen á tal catástrofe, otro consuelo que el de esta declaración; en ella quedaría un monumento eterno, solemne, autógrafo, de la justicia de nuestra causa, y últimamente serviría para que los hombres convencidos de la eficacia de sus razones volvieresen á sacudir la pesada carga del despotismo: pronto vengarían con usuras y ventajas la libertad ultrajada; y esta Nación volvería á respirar el aire puro de la libertad á que por tantos títulos es acreedora. Así no puedo menos de reproducir la proposición que en 12 de Enero tuve el honor de presentar á las Cortes.

Se leyó dicha proposición, reducida á que habiendo ofrecido el Gobierno á los encargados de Negocios de Viena, Berlin y San Petersburgo presentar en ocasion mas oportuna sus sentimientos, sus principios, su resolución y la justicia de nuestra causa, pedía á las Cortes se sirviesen mandar que llevara á cabo con la prontitud posible la formacion y publicacion del expresado manifiesto. Su autor reproducía esta proposición pidiendo á las Cortes que declarándola comprendida en el art. 100 del reglamento pasase con toda urgencia á la comision Diplomática, para que examinada diese el informe que creyese conveniente.

El Sr. Galiano: Lo que en esta proposición se pide es que se haga una excitacion al Gobierno para la publicacion del manifiesto. En todos los países los manifiestos se apoyan en la declaración de guerra: así nada tiene que ver la comision Diplomática en este asunto, y de consiguiente creo que esta proposición es de aquellas que estan en el caso de ser aprobadas ó desaprobadas por las Cortes sin otro examen.

El Sr. Gomez Becerra: No solo estoy conforme con los sentimientos é ideas manifestadas por el Sr. Munarriz, sino que creo de absoluta necesidad que se haga una manifestacion en que se implore la justicia de Dios y de los hombres en favor de la justa causa de esta Nación, acreedora por tantos títulos á la estimacion de la Europa; pero creo que no debe excitarse al Gobierno, pues este ofreció hacerlo, y si no ha cumplido su promesa habrá tenido sus motivos. Hágalo ahora si quiere, mas no por la excitacion de las Cortes, porque esto seria poco decoroso. Nosotros como representantes de la Nación debemos hacer á nombre de esta esa manifestacion: esa protesta y esa invocacion. No es esto un ejemplo nuevo; así se hizo por las Cortes extraordinarias con motivo de las disidencias de América.

Entonces dirigieron un papel á aquellas provincias: ¿qué inconveniente podrá haber ahora en que las actuales Cortes manifiesten su opinion al mundo entero, y prueben la justicia de nuestra causa? Por estas razones desapruébo la proposición: y si el señor autor de ella se sirviese retirarla ó las Cortes no tuviesen á bien aprobarla, tendré el honor de hacer otra para que se nombre una comision de las Cortes que proponga un proyecto de manifiesto, en que se hagan presentes los sentimientos de la Nación por medio de sus representantes.

El Sr. Argüelles: Los sentimientos manifestados por el señor Munarriz han debido comunicarse á todos como á mí: sin embargo no me dejaré arrastrar por esta emocion, y manifestaré á las Cortes las razones que me obligan, con sentimiento mio, á desaprobar la proposición. En materias de esta naturaleza, en que es indispensable mirar el efecto ó la impresion que en la Europa podría hacer esta excitacion, es preciso producirse con mucha delicadeza: ¿cuáles son las causas que han obligado al Gobierno á no haber cumplido con su promesa? Las Cortes las ignoran. Si estuviesen presentes los Sres. secretarios del Despacho acaso nos las dirian; pero yo debo suponer que son justas: mas sea de esto lo que quiera el Gobierno, es decir, los consejeros responsables de S. M., que son los que dirijen su ánimo constitucional, por-

que no hay otro medio; es el que debe hablar á la Europa como ha hablado ya á la Nación; pero como no lo ha hecho seria mejor que se suspendiese la resolución sobre esta proposición, oyéndose antes á los secretarios del Despacho.

Si el Gobierno hablase á la Europa, excitado por las Cortes, el manifiesto perderia por este solo hecho toda la fuerza, toda la energía, y todos los medios de hacer una verdadera impresion. Hay mas, señor: no nos dejemos alucinar. La Europa no está equivocada; conoce la iniquidad que se comete con nosotros; y aunque convengo con el Sr. Galiano en que la práctica incensuosa es que siempre que se hace la declaración de guerra, viene como agregacion, ó como una consecuencia de ella, el hacer un manifiesto, declarando la justicia de la causa que se defiende, nosotros no tenemos tanta necesidad de hacerlo. La Europa enterá tiene demasiadas pruebas de la justicia de nuestra causa; y si al parecer abandona ahora nuestros intereses, y una causa que es tan suya como nuestra, algun dia le pesará. Respecto de lo que dice el Sr. Becerra, suplicaré á S. S. tenga la bondad de suspender la idea que ha propuesto. Las asambleas legislativas hablan todos los dias en sus sesiones á la Nación y á la Europa sin comprometer su decoro ni su dignidad; y las Cortes actuales dentro de pocos dias tendrán la satisfaccion de tener una discusion tan lata y tan europea como deseo.

La comision Diplomática, encargada por las Cortes de examinar la memoria del ministerio de Estado, será un monumento que servirá á las Cortes para hacer patente al mundo la insidia que se nos hace; y el hombre de bien, sea del país que quiera, conociendo la evidencia de esta iniquidad tomará interes por el triunfo de nuestra causa.

El Sr. Munarriz: Cuando hice al principio mi proposición se me dijo por un Sr. secretario del Despacho que estaba ya hecho el manifiesto, y que solo faltaba rectificar en él algunas expresiones, por lo cual la retiré inmediatamente; pero yo veo que han pasado sin que se haya publicado tres meses y medio: veo que antes de haber entrado los franceses han introducido proclamas, y veo que se reproducen con mas acrimonia las inculpaciones falsas que se nos han hecho.

Por otra parte los encargados de S. M. y los liberales de la Europa entera estan aguardando con ansia ese manifiesto que corrobore sus ideas y sus sentimientos: sin embargo de esto el Gobierno calla y los enemigos del sistema no dirán «cuando ese Gobierno calla será porque no tiene razones convincentes para hablar?» Preciso es pues hablar, mayormente cuando esa farsa de Verona prueba ó poca sinceridad, ó que no está bien instruida de nuestros negocios: se suponía una verdadera guerra civil entre nosotros; cuando no habia mas que unas facciones sostenidas por el pabellon Marsan. No me opondré á lo que ha propuesto el señor Gomez Becerra, porque yo lo que quiero es que bien sea el Gobierno, bien sean las Cortes hagan esta manifestacion, para que al paso que se aumenten las bayonetas vayan acompañadas de razones evidentes. Así que insisto en mi proposición.

El Sr. Marau: Yo no puedo menos de oponerme á lo que el Sr. Munarriz desea. El Gobierno prometió que daría un manifiesto á la Europa para hacer ver la injusta agresion que se nos hace, y la justicia de nuestra causa: el Gobierno pues cumplirá su promesa. Ademas de que la Europa no necesita de ningun manifiesto para conocer la justicia de nuestra causa, pues sabe muy bien las infames arterias de que se valen los despotas para destruir la libertad de las naciones, viéndose solo entre los hotentotes una agresion semejante. Por lo mismo lo que sí pediré á las Cortes es que dirijan su voz á la Nación que representan, la cual espera que lo hagan así las Cortes, porque nadie mas que sus representantes debe animar el espíritu público, y á los aceros de las Cortes correrán todos con entusiasmo á prestar los auxilios para la defensa de la patria. Hoy mas que nunca es el dia de esta resolución, pues es el que recuerda á la Nación española un dia de gloria: dia en que fueron sacrificadas tantas víctimas en el Prado de Madrid. Auxiliemos pues á la Nación: digámosle nuestros sentimientos, y hagamos pública la perfidia de esos hombres, enemigos de la libertad de las naciones, y sus principios antipolíticos. Por tanto haré una proposición para que el Congreso nombre una comision que redacte una alocucion ó manifiesto al pueblo español.

El Sr. Buruaga: Habiendo ofrecido el Gobierno que daría un manifiesto á la Europa, que cumpla la palabra dada, porque ¿qué motivos puede haber para que no se lleve esto á efecto? Ninguno; porque no puede ser que el Rey constitucional se niegue á ello, pues que ya ha dado oído á la Nación española, que

acaba de publicarse. Yo pues soy de opinion que debe dar el Gobierno el manifiesto de que se trata en la proposicion; y si las potencias no se acomodan con lo que se les dice, allá se las avengan con su justicia.

Declarado el punto suficientemente discutido no hubo lugar á votar sobre la proposicion.

Se leyó otra proposicion del Sr. Marau para que las Cortes se sirviesen nombrar una comision de su seno, que á la mayor brevedad posible presentase una minuta de alocucion ó proclama á la Nacion española, en que se la manifestase la injusticia de la agresion que se nos habia hecho por el Gobierno frances, excitándola al mismo tiempo á la defensa de la patria, cuya proposicion no se admitió á discusion por 63 votos contra 41.

Las Cortes oyeron con agrado una felicitacion que con motivo de su llegada á esta ciudad las dirigia el ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Sevilla por el conducto del Sr. diputado Romero.

Se leyó la siguiente proposicion de los señores Canga, Montesinos y Saenz de Buruaga: »Pedimos á las Cortes se sirvan mandar que las urnas donde se encierran las cenizas de Daoiz y Velarde se trasladen á esta ciudad unidas con las de los demas patriotas, para que no se hallen á la vista de las tropas extranjeras en el caso de que estas lleguen á profanar el territorio sagrado de Madrid.»

En seguida el Sr. Canga, como autor de esta proposicion, tomó la palabra, y la amplió, manifestando entre otras cosas que su objeto principal era el evitar que las tropas francesas hollasen los restos de aquellos héroes, y el que sus cenizas acompañasen siempre á las Cortes do quiera que estas fijasen su residencia.

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

El Sr. Castejon: Aplaudo los deseos del Sr. Canga; pero sentiria en extremo que al pueblo de Madrid se le diese el sentimiento de sustraer de aquella capital las cenizas de estos héroes. El deseo del Sr. Canga es que los enemigos no hollen las cenizas de Daoiz, Velarde y los demas patriotas sacrificados el Dos de Mayo. Yo no creo que lo hagan; pero si lo hacen tanto mejor, porque entonces veria la Nacion entera la monstruosidad de nuestros enemigos, y se alarmaria contra ellos: y no faltaria un recuerdo á los madrileños; un puñado de tierra del Prado les recordaria la sangre de sus hermanos y paisanos sacrificados en aquel sitio por los mismos que hoy quieren arrebatarnos nuestra libertad.

Ademas, señor, el conducir estos restos á mas de 80 leguas no es tan facil, necesitándose de escolta, y exponiéndonos acaso á que se desgracien aquellas preciosas cenizas.

El Sr. Canga: Yo fui el que hice la proposicion que dió lugar á que se extrajesen de debajo de los escorbros en que yacian los huesos de estos héroes. Mi deseo es pues que se traigan aqui, y que siempre esten donde existan las Cortes, porque si se apoderan los franceses de ellos es indudable que los hollaran, como se hollaron las cenizas del diputado Antillon. Ademas, señor, las cenizas de Daoiz vendrian al pueblo de la naturaleza de aquel héroe, y por todas estas razones creo que las Cortes deben aprobar la proposicion.

Se declaró el punto suficientemente discutido; y habiendo propuesto el Sr. Argüelles se añadiese que la traslacion de aquellos restos se entendiese en calidad de depósito; y convenido el Sr. Canga en esta adiccion, se aprobó la proposicion con ella.

Igualmente se aprobó la siguiente del Sr. Florez Calderon: »Pido á las Cortes se sirvan mandar que el Gobierno informe á la mayor brevedad de cuáles son las provincias atrasadas en el pago de las contribuciones, en qué ramo, por qué cantidad, y por qué año.»

Tambien se aprobó la siguiente del mismo Sr. Florez Calderon: »Pido á las Cortes se sirvan determinar que el Gobierno informe si de resultas de la declaracion de guerra el 9.º y 10.º distrito son considerados en este estado.»

Se leyeron por segunda vez y separadamente las 18 proposiciones presentadas por el Sr. Gonzalez Alonso y otros varios señores en la sesion del 29 del mes próximo pasado, y admitidas á discusion la 2.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 11.ª, 12.ª, 15.ª, 17.ª y 18.ª se mandaron pasar á la comision que se nombraria al efecto. Su autor retiró la 1.ª, 10.ª y 13.ª, y las demas no se admitieron á discusion.

Las proposiciones que fueron admitidas á discusion son las siguientes:

1.ª Ningun español podrá usar condecoracion ni distincion francesa, ni que se establezca por los invasores de ninguna clase ni naturaleza, bajo las penas de ser declarado indigno de pertenecer á la Nacion española, y privado de todo empleo, sueldo y condecoracion.

2.ª Se ocuparán los bienes que pertenezcan á los españoles que sirvan bajo las banderas del Gobierno frances, ó del que se titule Gobierno español, como tambien los de los españoles que sin mision actual y existente de hecho residan en el territorio de la Francia, y no se presenten al Gobierno constitucional en el término de tres meses.

3.ª Se declara que con arreglo á las leyes es reo de traicion, y sujeto á las penas de este delito, toda autoridad que intervenga en la persecucion y castigo de los españoles por amantes de la Constitucion, asi como si atropella por la misma razon á sus familias, bienes y fortunas.

4.ª Los gefes políticos, diputaciones provinciales y ayuntamientos estan obligados á remitir al Gobierno listas de los sujetos que en sus respectivas provincias y pueblos se hayan declarado, con hechos que produzcan prueba, en favor de las operaciones del Gobierno frances, ó sus delegados, asi como los que se empleen en el criminal tráfico de delatar y perseguir á los decididos por el Gobierno constitucional; debiendo este por lo que resulte de aquellas expedir las ordenes correspondientes para la ocupacion de todos los bienes que posean en el territorio libre, sin perjuicio de los demas procedimientos segun el resultado de los hechos.

5.ª Tambien se declaran reos de traicion, y sujetos á la pena de este delito, los consejeros de los extinguidos consejos, inquisidores, magistrados de las antiguas chancillerias y audiencias, corregidores y alcaldes mayores, regidores perpetuos, eclesiásticos seculares y regulares, y colegiales mayores que respectivamente pidan, acepten ó sirvan los destinos de dichos consejos, tribunales y ayuntamientos perpetuos; asi como la reposicion de los diezmos, conventos y colegios extinguidos por el Gobierno constitucional.

6.ª Las ventas y enagenaciones que haga el invasor, asi de los predios y bienes públicos como de particulares, son nulas y de ningun efecto. Los agraviados en esta razon pueden tomar las cosas enagenadas, sin necesidad de juicio, donde quiera que se hallen, y sin que obste el artículo de posesion que no hay, y lo mismo harán los administradores y representantes de la Hacienda pública municipal y Crédito público, con imposicion de una multa de 50 pesos á los compradores. Asimismo se reconocen como ilegítimos todos los actos del mismo invasor.

7.ª Todo empleado encargado de recoger las alhajas de las iglesias que no las haya preservado de la rapacidad de los enemigos, será privado de empleo, y la misma pena se aplicará á los que no las recojan en el pais libre en el término de 15 dias; haciéndoles ademas responsables personalmente de las ocultaciones que por su inercia ó connivencia se hayan hecho ó hicieren: asimismo los cabildos, comunidades y párrocos repondrán con los bienes, asi de la corporacion como de los individuos, el importe de las prendas ocultadas, sin perjuicio de otros procedimientos.

8.ª Las Cortes, que jamas olvidarán los servicios de la benemérita clase militar, acuerdan una remuneracion á todos los individuos desde la inclusive de sargentos á la de soldados, y á sus familias en caso de fallecimiento en campaña, de una propiedad suficiente á sus alimentos, la que se señalará á los predios rústicos que estan á disposicion de la Nacion, y para lo que se formarán reglamentos que eviten el entorpecimiento de estas concesiones.

9.ª Las autoridades políticas y eclesiásticas procurarán impedir, bajo su responsabilidad, cualquier abuso que en el ejercicio de las funciones eclesiásticas pueda cometerse en detrimento de la tranquilidad y orden público, acordando al efecto el Gobierno las providencias oportunas, quien ademas propondrá á las Cortes las medidas legislativas que sobre este punto puedan convenir.

10.ª Se prohibe toda reunion de cofradia ó hermandad fuera de las eclesiásticas, y las que se hagan en estas serán públicas. La infraccion de esta ley será castigada con la extincion de la corporacion, y ademas se impondrá á cada individuo una multa de 5 á 30 duros.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de la solicitud de la de Valladolid para que del presupuesto de gastos para canales y caminos se pagasen los costos de las obras que se habia hecho en Medina de Rioseco, para los cuales habia concedido el extinguido consejo de Castilla al ayuntamiento de di-

cho pueblo un repartimiento entre los límites, el cual no se habia llevado á efecto; opinaba que debia llevarse á efecto el repartimiento acordado por el extinguido consejo de Castilla para indemnizar los gastos de esta obra.

Despues de una discusion entre los Sres. Diez, Seoane, Ojero, Becerra, Navarro Tejeiro y Buey, quedó aprobado este dictamen.

A la comision de Visita del Crédito público se mandó pasar una exposicion de D. Julian Mirazabal y D. Francisco Carrera, vocales de la junta del Crédito público, haciendo presente á las Cortes no haberse dado orden ninguna para llevar á efecto el decreto de las mismas de 22 de Marzo último.

El Sr. presidente nombró para la diputacion que habia de entregar á S. M. el mensaje de las Cortes con motivo de su manifiesto á la Nacion, á los Sres. Galiano, Latre, Abreu, Nuñez Falcon, Salvato, Meca, Gomez, Marchamalo, Gonzalez Alonso, Prat, Murfi, Luque, Bartolomé, Garoz, Vargas, Ramirez de Arellano, Serrano, Busaña, Baiges, Albear, Muro y Trujillo.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula continuó la lectura de su memoria, que se suspendió despues.

Se leyeron y mandaron pasar á la comision de Hacienda tres proposiciones del Sr. Becerra, relativas á que las Cortes declaren que cualquier particular ó particulares que quieran prestar dinero á los generales en jefe de los ejércitos de operaciones para atender al armamento, equipo ó manutencion de los mismos ejércitos ó plazas, se les reintegrará por la Nacion en dinero metálico con el producto de las rentas del Estado, ó en su defecto por medio de arbitrios aplicados á este objeto: que en cumplimiento de esta promesa se admitirán desde luego los créditos referidos en pago de contribuciones sin ningun quebranto ni descuento, y que el Gobierno cuide de que se cumpla lo prevenido en esta resolucion con la brevedad posible.

La comision de Diputaciones provinciales en vista de un expediente promovido por el ayuntamiento de esta ciudad sobre el establecimiento de seis escuelas de ensenanza mutua, cargando á este efecto 6000 rs. sobre la contribucion de consumos, opinaba que pasase el expediente á la comision de instruccion pública para que diese su dictamen sobre el establecimiento de dichas escuelas, y despues volviese á la comision de Diputaciones provinciales para que manifestase su parecer acerca del arbitrio que se proponia. Aprobado.

Se mandó pasar á la comision de Visita del Crédito público una exposicion de varios individuos ex-monges, quejándose de que en esta provincia se ha hecho ilusoria la ley de 25 de Octubre de 1820: y pidiendo un remedio á las Cortes.

El Sr. presidente señaló los asuntos que debian discutirse en la sesion inmediata, y levantó la de este dia á las tres menos cuarto.

La orden del dia del 1.º al 2 de Mayo fue reformada en los términos siguientes, y sus disposiciones se han verificado hoy.—Mañana 2 de Mayo á las 8 de ella se hallarán formados en gradas los cuerpos de toda arma existentes en esta plaza, incluso los de la M. N. L., en el punto que á cada uno se le prevendrá á su llegada, con motivo de la funcion de iglesia prefijada para tal dia, aniversario del 2 de Mayo de 1808, y concluida aquella desfilarán todas las tropas á la Alameda del rio á la gran parada, en cuyo acto se leerá á los cuerpos por los comandantes de cada compañía el manifiesto de S. M. á los españoles; y mediante que por otras ocupaciones del servicio no puede asistir el Sr. gobernador, mandará la línea hasta la llegada del Excmo. Sr. comandante general, á quien se recibirá en el orden de parada, el jefe de mayor graduacion y mas antiguo de los cuerpos que forman.—Las guardias, excepto la de palacio y Cortes, se relevarán despues de la formacion.—Mediante á esta orden queda sin efecto lo prevenido en la de por la mañana relativo á la parada de la tarde.—El Excmo. ayuntamiento convida á los Sres. generales, jefes y oficiales para si gustan acompañarle desde las casas capitulares á la catedral é indicada funcion de iglesia, los que deberan hallarse á las 8 y media en el ayuntamiento. =Leglisa.

Orden de la plaza del 2 al 5 de Mayo.

Gefe de dia el comandante accidental del Infante D. Carlos D. Joaquin Gonzalez.—Servicio á palacio la M. A. y M. N. L. de Sevilla á las órdenes del teniente coronel mayor interino de la Reina D. Manuel Frias.—Parada la Reina, M. A. y N. L. de Sevilla; el demas servicio y patrullas lo detallado.—Guardia al Congreso y archivo M. N. L. de Sevilla.—Guardia á S. Pablo un cabo y cuatro hombres de la M. A.—Hospital y provisio-

nes M. A.—Concluida la funcion de iglesia formarán las tropas en columna por el mismo orden que estan formadas, y marcharán á la Alameda del rio á la gran parada, segun se previno en la orden de ayer, mandadas por el coronel del regimiento caballeria de Almansa D. Miguel Minio, hasta la llegada del Excmo. señor comandante general como está prevenido. =Leglisa.

DOS DE MAYO.

Si es triste y dolorosa la memoria de este dia por las victimas que sacrificó en Madrid la perfidia y crueldad de un bárbaro conquistador, es tambien consoladora, porque recuerda uno de los mayores rasgos de heroismo de la Nacion española, la cual dió en aquel sangriento dia un testimonio eterno del amor á sus príncipes.

Entonces derramaron los españoles su sangre por defender los derechos de la augusta casa de Borbon, y hoy estará acaso corriendo en algun campo de batalla la sangre de estos mismos españoles vertida por los soldados de un príncipe de esta familia, que inducido y engañado por malvados consejeros se ha declarado enemigo de aquellos que tanto contribuyeron á su restauracion, y en recompensa de los sacrificios que hicieron por su casa les envia un ejército á asolar su pais, y á imponerles el yugo de la mas intolerable esclavitud.

Quizá vendrán entre sus tropas algunos de los que ensangrataron sus manos en los generosos habitantes de Madrid que fueron inmolados aquel dia por la crueldad francesa; y ¿será posible que haya españoles tan indignos que se quieran hacer cómplices de tan horroroso atentado, asociándose con aquellos mismos que lo cometieron? Pues tal es la conducta de esos feroces facciosos, que renegando de su patria vuelven contra ella su acero homicida, y coligándose con nuestros perdidos agresores prestan sus brazos para que huellen nuestros sagrados derechos, y nos echen durísimas cadenas; pero en este solemne dia hemos renovado el juramento que hicimos entonces de morir por la libertad de España, y no dejar las armas de la mano hasta vengarla de traidores domésticos y de enemigos extraños.

—Abajo publicamos en artículo de oficio un parte del general Ballesteros, que merece una atencion muy particular, sin embargo de que no trata de acciones de guerra ni de ventajas. En el se ve con la mayor satisfaccion no solamente que este general ha tomado con fruto las disposiciones á que le obligaban las circunstancias, sino (lo que es muy interesante) que sus tropas «han marchado con la mayor tranquilidad y en el mayor orden:» que todas ellas «han sido tan perfectamente asistidas en los transitos, que el soldado se ha alimentado como pudiera serlo en guarnicion:» asimismo que en su retirada «no ha quedado uno tan solo rezagado, y á los enfermos nada les ha faltado, ni menos ha perdido en el todo del ejército cosa que merezca la pena de hacerse mencion.»

Todo esto manifiesta no solamente las buenas providencias de este general, la cooperacion de su oficialidad y la buena disciplina de sus tropas, sino tambien el buen espíritu de los pueblos por donde ha transitado.

«Señor: La extraña conducta de los Gabinetes de Paris, Viena, Berlin y Sant-Petersburgo ha ofrecido á V. M. la feliz ocasion de dar á la Nacion española y al mundo entero una prueba incontestable de la sincera adhesion á las nuevas y liberales instituciones. La actitud amenazante de cuatro potentados formidables no detiene al Gobierno de V. M. en las oportunas y energicas contestaciones que se dieron á las insultantes notas pasadas por sus plenipotenciarios. Los habitantes de la Havana felicitan á V. M. por medio de su ayuntamiento constitucional a vista de tan sublime procedimiento; y decididos como sus hermanos de la Peninsula á derramar la última gota de su sangre en defensa de la Constitucion, estan dispuestos a repetir el digno ejemplo que dieron en la gloriosa lucha que la Nacion española, de que forman parte, sostuvo desde el año de 1808 hasta el de 1814 contra el enemigo comun de la Europa, ya volando como entonces á incorporarse en las filas de los valientes defensores de la libertad, ya prodigando sus caudales para subvenir á las necesidades y gastos de la guerra. Si al fin ella tiene efecto la Nacion triunfara sin duda, y V. M., ocupando despues tranquilamente el trono constitucional de las Españas, sera el objeto de la veneracion de todos los Monarcas del orbe; pues nunca es un Rey mas grande que cuando manda hombres libres. Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Sala capitular de la Havana á 24 de Marzo de 1813. =Señor =Sebastian Kandelan. =Josef Bohorquez.

=Agustin Forsati. =Josef Nepomuceno Cervantes. =Mateo Esteve. =Rafael Gonzalez. =Manuel Josef de la Torre. =Miguel de Menocal. =Francisco de Garay y Agudo. =Manuel Antonio de Medina. =Josef Maria Oliva. =Francisco de Cristo. =Gaspar Mateo de Acosta y Rondon. =Laureano Josef de Miranda. =Francisco Perez de Enria. =Josef Agustin Govantes. =Josef Guerrero. =Diego Tanco. =Francisco Baldia Machado. =L. Francisco Sanchez del Pando, secretario.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

»Hallándose vacante el destino de secretario del Despacho de Hacienda, he venido en habilitar para que le desempeñe, mientras nombre persona que lo haga en propiedad, á D. Manuel Cortés y Aragon, oficial mayor de la misma Secretaría del Despacho de Hacienda. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano. =Real Alcázar de Sevilla á 28 de Abril de 1823. =A. D. Josef Manuel Vadillo.»

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes han comunicado con fecha 20 del corriente al del Despacho de Gracia y Justicia la siguiente resolucion de las mismas.

Las Cortes han examinado una consulta promovida por la sala tercera de la audiencia de Sevilla, dirigida á las mismas por el ministerio del cargo de V. E. en 26 de junio de 1821, y á la que se acompañaba la del tribunal supremo de Justicia, reducida á que se declare si dicha audiencia debe conocer de la causa que se ha principiado contra D. Andres Dominguez, alcalde que fue de Arcos de la Frontera, por excesos cometidos en el desempeño de las funciones de juez de primera instancia. En su vista se han servido declarar las Cortes que no hay motivo fundado para la consulta del tribunal supremo de Justicia, puesto que no cabe duda alguna en que un alcalde en los delitos que comete desempeñando las funciones de juez de primera instancia debe considerarse como tal juez, y ser juzgado por la audiencia respectiva con arreglo á la ley.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente:

»Excmo. Sr.: Despues de la accion de Villamediana, de que di parte á V. E. con fecha de 19 del actual, reconcentré quantas fuerzas me fue posible sobre las posiciones de Tarazona, sosteniendo la derecha del Ebro desde Tudela hasta Mequinena con pequeños destacamentos, tanto para dar lugar á que las columnas que operaban contra los facciosos en el alto Aragon, las guarniciones de los castillos, y las que de estos debian con arreglo á mis disposiciones anteriores entrar á reforzar las de Benasque, Monzon y Jaca en el caso de invasion, pudiesen realizar con seguridad los movimientos que se les habia prevenido, como para conservar á Zaragoza cuanto fuese dable, y dar tiempo á que la segunda division, que la habia mandado continuar su retirada desde las vertientes de la sierra de Cameros, donde se situó en seguida de la referida accion de Villamediana, la verificase por la espalda del Moncayo hasta ponerse sobre el Jalon, despues de haber cubierto la marcha del inmenso bagage que salió de las provincias del 5.º distrito, y la de los cuerpos compuestos de quintos desarmados, todo lo que con anticipacion habia mandado dirigir á Sorda.

»Al propio tiempo adelantaba sobre Calahorra y Alfaro el ejército frances; y yo me ví precisado á mantener mis posiciones, no solo con el objeto que dejo indicado, sino para evitar que una retirada anticipada produjese contra el sistema constitucional los efectos que los enemigos de él se habian propuesto, y para lo que sus agentes trabajaban hacia mucho tiempo, segun dejaron conocer los síntomas que se advirtieron con motivo de la prematura retirada que se hizo de Logroño antes de la accion de Villamediana.

»En este estado di las órdenes mas positivas al mariscal de campo D. Ignacio Balanzat, á quien habia conferido el mando del 6.º distrito, para que se realizase lo que he manifestado acerca del alto Aragon, y evacuase á Zaragoza; y al brigadier baron de Carondelet, que mandando la primera division de infantería y la caballería lo habia hecho situar con la primera en Borja y pueblos inmediatos, y con la segunda en Mallen, le previne que marchase á la derecha del Jalon, pasando este rio la infantería por el puente de Mores, y dirigiendo la caballería á la Almunia, preparándome yo á seguir el movimiento con la vanguardia del ejército, que conservé á mi inmediacion, y el cual emprendí des-

de Tarazona en la tarde del dia 22, por haberme cerciorado de que ocupaba el enemigo á Tudela con fuerzas considerables, y de que habia adelantado un fuerte cuerpo de caballería á Cascante, y otro numeroso de infantería á Malon.

»A esta fecha se hallará ya en Daroca el general Balanzat con las tropas que ha extraido de Zaragoza, debiendo encontrarse en marcha sobre Teruel las que hayan quedado sobrantes á la izquierda del Ebro, despues de haber engrasado competentemete las guarniciones de las plazas; el baron de Carondelet en Villafeliche, y el primer ayudante general de estado mayor D. Francisco de Paula Figueras en la segunda division de infantería en Atoca, habiendo llegado antes de ayer á Villarroya, al propio tiempo que yo lo hice con la division de vanguardia á Brea, cuyos pueblos á tres leguas de distancia estan situados á una misma altura.

»Sin embargo de no haber hecho desde Tarazona mas que un pequeño descanso en Borja la vanguardia, y de la continua observacion del enemigo, han marchado las tropas con la mayor tranquilidad y en el mejor orden; lo mismo han ejecutado las demas, y todas han sido tan perfectamente asistidas como pudiesen serlo en guarnicion; no ha quedado uno tan solo rezagado, y á los enfermos nada les ha faltado, ni menos se ha perdido en el todo del ejército cosa que merezca la pena de hacerse mención de ella.

»El que estas operaciones se hayan realizado con tanta puntualidad es debido á la cooperacion con que los gefes que mandan han segundado mis providencias y desempeñado los cargos que les he confiado; lo que es tanto mas laudable, cuanto que ni lo difícil de las comunicaciones, ni las largas distancias, ni la simultaneidad de movimientos, ni las críticas circunstancias en que se han hecho á la vista del ejército frances, ni el carecer de todos los medios que dan impulso á esta clase de operaciones, sin tener una plaza ni punto fuerte en que apoyarlas, ha sido bastante para que el soldado haya dejado de conservar la fuerza moral, y mi autoridad la necesaria para ser obedecido del ejército y de los pueblos.

»Todo lo que participo á V. E. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Sabiñan 25 de Abril de 1823. =Excmo. Sr. =Francisco Ballesteros. =Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

Tambien ha recibido el Gobierno el siguiente parte de Ultramar:

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de decir á V. E. que por dos buques nacionales llegados ayer de Maracaibo hemos recibido noticias oficiales de que la provincia de Sta. Marta, Rio Hacha y Valle de Upa se han sublevado contra los disidentes, y jurado y proclamado la Constitucion española. Han pedido al general Morales auxilios de tropa y oficiales, y desde el 11 del corriente marcharon de Maracaibo para aquellos puntos 800 hombres y un cuadro de oficiales, con el objeto de proteger á aquellos pueblos. Crea V. E. que la mayor parte de los de Confirme estan en el mismo sentido, y si nuestras fuerzas masitimas pudiesen hacerse respetar de las enemigas, y proteger de este modo las operaciones del ejército, los progresos de este serian rápidos, y podria restituirse la paz á aquellos pueblos. Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 27 de Febrero de 1823. =Excmo. Sr. =Francisco Gonzalez de Linares.

ANUNCIOS.

Se han extraviado el dia 25 del corriente dos letras segundas, una fecha en esta ciudad 2 de Marzo próximo pasado por cantidad de 200 rs. vn., y otra de 1.º de este mes de Abril por la de 400, pagaderas ambas de sus fechas en seis meses fijos. Estan giradas al cargo de D. Santos Gomez, vecino y del comercio de la misma, quien las aceptó equivocadamente en lugar de las primeras, y antes que el librador pusiese en ellas su firma; y hallándose, como lo estan las primeras de ambas letras aceptadas, en poder de su legítimo tenedor, se da este aviso al comercio y demas para que se entienda que las expresadas segundas de dichas letras son y serán en su dia de ningun efecto y valor.

Se desea saber la existencia de Francisco del Pozo, natural de Ecija, viudo de María Montes, de la misma ciudad, al cual en el sorteo de 1804 tocó la suerte de soldado, y fue incorporado en el regimiento de húsares de Olivencia, llevándose consigo á su hija Teresa; y no habiendo tenido efecto las muchas diligencias hechas para descubrir el paradero de padre é hija, que tienen que percibir la herencia de su abuelo en dicha ciudad, se publica á fin de que acudan al Lic. D. Antonio Sanchez Pascual en Sevilla, ó en Ecija á D. Francisco Perez Carvajal.